

# 9.213

FUNCIÓN LEGISLATIVA  
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a la Función Ejecutiva, que a través del Ministerio de Infraestructura, realice la obra de una línea de distribución eléctrica desde Puesto Los Vidables hacia los Puestos: San Francisco, Quebracho Marcado, Los Barriales, El Milagro, Aguadita de los Valdeces, La Lomita, El Puerto, San Ramón, El Chaco y La Pampa, en el departamento Ángel Vicente Peñaloza.-

**ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demanden el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ley, serán imputados al Plan de Trabajo del Programa de Electrificación Rural del Ministerio de Infraestructura.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a siete días del mes de junio del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado **JUAN FLORENCIO BAZÁN.-**

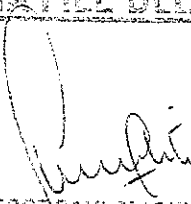
L E Y N° 9.213.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
JORGE RAÚL MACHICOTE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

"2012 - Año Provincial del Cuidado del Ambiente, Fomento y Promoción de la Actividad Minera"